



Tu seguro de vida “**Mi retiro seguro**” de Chubb, te ofrece cobertura en caso de:



### Coberturas de mi seguro

Rango ahorro mes/coberturas	<=\$25	\$25	\$25<x<\$50	\$50<=x<\$100	\$100<=x<\$150	>=\$150
Muerte por cualquier causa	-	\$10.000	\$20.000	\$40.000	\$60.000	\$75.000
Muerte accidental	\$1.000	+ \$1.000	+ \$1.000	+ \$1.000	+ \$1.000	+ \$1.000
Asistencia exequial	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
Asistencia de salud	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
<b>Prima mensual</b>	\$2,95	\$4,95	\$7,25	\$12,95	\$19,95	\$29,95

- Dependiendo del monto ahorrado en el Fondo Mi Retiro, corresponde la suma asegurada y prima a seleccionar. Sin embargo, puedes escoger una cobertura y prima menor a la de tu rango de aporte.
- Puedes designar hasta 5 beneficiarios de libre elección de tu seguro de vida y puedes escoger qué porcentaje de cobertura asignar a cada uno.
- Máximo un seguro por persona.
- En caso de muerte accidental se suman ambas coberturas: muerte por cualquier causa y muerte accidental.
- Las primas impagas se acumulan y se cobran el siguiente mes.
- Se cancela la cobertura del seguro automáticamente luego de 3 primas impagas y no es posible volver a contratarla.



### Además, cuentas con un completo paquete de **Asistencia Exequial**, que incluye:

- Sala de velación 24 horas a nivel nacional o colocación de capilla ardiente en el domicilio o en el lugar que deseen velar el cuerpo los familiares.
- Trámites legales.
- Traslados a salas de velación y Camposanto.
- Traslados vía aérea o terrestre a nivel nacional.
- Tanatopraxia.
- Formolización.
- Cofre mortuario.
- Servicio de cafetería.
- Servicio telefónico local.
- Libro de oraciones.
- Libro de condolencias.
- Rosario.
- Servicio religioso de acuerdo al culto.
- Arreglos florales.
- Nicho en Camposanto a perpetuidad hasta \$1.500 en red afiliada a nivel nacional.
- Cremación: Incluye urna y columbario a perpetuidad hasta \$1.500 en red afiliada a nivel nacional.
- Se entregará un acta de satisfacción de servicio, la cual firmará el familiar responsable, confirmando los servicios recibidos.

\*Camposantos y salas de velaciones a elección en todo el territorio nacional en la red aliada a Jardines del Valle.

\*\*Traslados únicamente del cuerpo.

**Todos los servicios exequiales tienen cobertura a nivel nacional.**



### Atención Médica

Aplica para titular + cónyuge + 3 hijos menores de edad.

#### Ambulatoria

Consultas Médicas de primer nivel derivadas de las siguientes especialidades:\*

- Medicina General
- Ginecología
- Pediatría

\* · 100% del servicio sin pago administrativo.

· 16 consultas anuales por grupo familiar, se excluyen consultas de control y prevención.

#### Servicios de Medicina Ambulatoria

Cobertura de medicina ambulatoria derivada de las consultas médicas en la Red de farmacias en convenio a nivel nacional (Fybeca y Sana Sana). Vademécum propio.\*

\* Límite anual \$320 por núcleo familiar.

#### Servicios de Tele y Video Médico

Consulta médica telefónica / Video consulta\*

\* · 100% de Cobertura.

· Ilimitadas.



Comunícate en caso de:

- **Agendamiento de citas médicas:** (02) 299 - 0784 (Ecuasistencia)
- **Asistencia exequial:** 1800 244766 / (02) 255 - 0290 (Jardines del Valle)
- **Gestión de seguro de vida:** 1700 111 999 / (02) 395 - 7730 (Chubb Seguros)

### Exclusiones y limitaciones para las coberturas

#### Exclusión para Muerte por Cualquier Causa:

Esta póliza no cubre la muerte del Asegurado producida por suicidio, voluntario o involuntario, que ocurra dentro de los primeros dos (2) años de vigencia del presente contrato de seguro.

#### Exclusión para Muerte Accidental:

Conforme lo indicado en Condiciones generales esta póliza no ampara accidentes a consecuencia y/o resultantes de:

- Enfermedades y dolencias, sean corporales o mentales.
- Influencia de estupefacientes o bebidas alcohólicas, estando o no el asegurado en uso de sus facultades mentales.
- Heridas autoinfligidas intencionalmente, suicidio o cualquier intento de suicidio, estando o no el Asegurado en uso de sus facultades mentales.
- Guerra, invasión, acción de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra (ya sea declarada o no), motín, sublevación, conmoción civil, huelga, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conspiración, golpe militar, ley marcial o estado de sitio.
- Servicio militar del Asegurado en las fuerzas armadas de cualquier país o cuerpo internacional, ya sea en tiempo de guerra o de paz, o desempeñando funciones como agente de policía de cualquier organización. En estos casos, la Compañía al ser notificada por el Asegurado, devolverá la prima correspondiente al periodo que falte hasta el vencimiento de la Póliza.
- Accidentes producidos mientras el Asegurado comete actos delictivos, infracciones a las leyes, ordenanzas o reglamentos públicos o resistencia al arresto policíaco.
- Accidente en aeronaves cuando el Asegurado esté a bordo de la aeronave, a no ser que la cobertura se confiera en otra parte de esta póliza.
- Carreras de velocidad o resistencia.
- Anomalías congénitas y condiciones resultantes de las mismas.

El Beneficiario deberá, como condición precedente a toda obligación de la Compañía, probar que la pérdida no fue consecuencia de, o causado por, alguna de las circunstancias que han sido excluidas.

### Cláusulas adicionales

- **Pago de primas:** 30 días
- **Amparo automático de nuevos asegurados:** 30 días
- **Cancelación de póliza:** 30 días.
- **Arbitraje:** Cámara de Comercio.
- **Aviso de siniestro:** Hasta dos años desde la fecha de fallecimiento, y un año más para la presentación de la documentación, total 3 años.

### Presentación del siniestro

#### Muerte por Cualquier Causa:

- Formulario de reclamo de identidad proporcionado por la compañía y firmado por el beneficiario.
- Copia de la cédula de identidad del asegurado.
- Certificado de autopsia o medicina legal.
- Certificado de defunción.
- Certificado de inhumación y/o sepultura.
- Parte policial o acta de levantamiento de cadáver (en el caso que aplique).
- Informe de las autoridades de tránsito en caso de muerte por un accidente automovilístico.
- Copia de la historia clínica completa en caso de muerte natural.
- Posesión efectiva de bienes, si los beneficiarios no estuvieren designados en la póliza.
- Partidas de nacimiento o copias de las cédulas de identidad de los beneficiarios (en el caso que aplique).

### Pago de indemnizaciones

Las indemnizaciones se pagarán una vez justificado el derecho correspondiente máximo en ocho (8) días de la siguiente forma:

• *Beneficiario solo pago para las coberturas de Muerte por cualquier causa. El pago se realizará una vez que el beneficiario haya presentado todos los requisitos.*

Revisa **AQUÍ** como descargar la factura electrónica de tu seguro

Tu factura estará disponible 72 horas después del pago mensual de tu seguro.